



AUTORIDADES Y PERSONAL

2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda publicar la modificación de la lista de espera, constituida por Resolución de 14 de diciembre de 2020, para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de puestos reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en entidades locales de Extremadura. (2021060283)

Por Resolución de la Directora General de Administración Local de fecha 14 de diciembre de 2020 (DOE núm. 2, de 5 de enero de 2021) se aprueba la constitución de listas de espera para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en las subescalas de Secretaría e Intervención categoría de entrada y Secretaría-Intervención en entidades locales extremeñas.

Presentado recurso de reposición contra la citada Resolución de la Dirección General de Administración Local, se acuerda estimar la reclamación de D.^a M.^a Dolores Muñoz Vegas, acordando se incluya en la relación de personas candidatas correspondiente a la lista de espera de la Subescala de Secretaría-Intervención, al figurar en la relación de aspirantes remitida por el Instituto Nacional de Administración Pública y haber comunicado en tiempo y forma su interés en formar parte de dicha lista.

En cumplimiento de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 161/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Único. Dar publicidad a la modificación efectuada a la Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, mediante inserción en el Diario Oficial de Extremadura de la rectificación de la relación de personas candidatas que constituyen la lista de espera de acceso a puestos vacantes reservados a funcionarios de la Subescala de



Secretaría-Intervención, incluyendo a la interesada en el orden que corresponda, con expresión de la puntuación obtenida y zona elegida, a efectos de su llamamiento, según se indica:

Cuerpo/ Escala	Orden en lista de espera	Nombre completo	DNI	Ejercicios aprobados	Suma total	Zona
Secretaría- Intervención (3015)	03	Muñoz Vegas M. ^a Dolores	***3950**	02	28,450	04

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación.

Mérida, 21 de enero de 2021.

La Directora General de Administración Local,
INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ.